



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 108 q) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.26 y Add.1)]

61/49. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984, 40/4, de 25 de octubre de 1985, 41/3, de 16 de octubre de 1986, 42/4, de 15 de octubre de 1987, 43/2, de 17 de octubre de 1988, 44/8, de 18 de octubre de 1989, 45/9, de 25 de octubre de 1990, 46/13, de 28 de octubre de 1991, 47/18, de 23 de noviembre de 1992, 48/24, de 24 de noviembre de 1993, 49/15, de 15 de noviembre de 1994, 50/17, de 20 de noviembre de 1995, 51/18, de 14 de noviembre de 1996, 52/4, de 22 de octubre de 1997, 53/16, de 29 de octubre de 1998, 54/7, de 25 de octubre de 1999, 55/9, de 30 de octubre de 2000, 56/47, de 7 de diciembre de 2001, 57/42, de 21 de noviembre de 2002, y 59/8, de 22 de octubre de 2004,

Recordando también su resolución 3369 (XXX), de 10 de octubre de 1975, en la que decidió invitar a la Organización de la Conferencia Islámica a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios en calidad de observadora,

Acogiendo con beneplácito la labor que realiza el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica para fortalecer el papel de la organización en la prevención de conflictos, el fomento de la confianza, el mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la rehabilitación después de los conflictos en los Estados miembros y también en las situaciones de conflicto que afectan a comunidades musulmanas,

Tomando conocimiento de la aprobación del Programa de Acción Decenal en el tercer período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrado en La Meca (Arabia Saudita) los días 7 y 8 de diciembre de 2005¹,

Habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo²,

¹ A/60/633-S/2005/826, anexo III.

² A/61/256 y Add.1.

Teniendo en cuenta que las dos organizaciones desean seguir cooperando estrechamente en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y científica y en la búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la promoción de una cultura de paz mediante el diálogo y la cooperación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el desarrollo económico y social,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Observando el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas, sus fondos, programas y organismos especializados y la Organización de la Conferencia Islámica, sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas,

Observando también los progresos alentadores logrados en las diez esferas prioritarias de cooperación entre las dos organizaciones y sus organismos e instituciones respectivos, así como en la determinación de otras esferas de cooperación entre ellas,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos e instituciones coadyuva a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la reunión general de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas, celebrada en Rabat del 11 al 13 de julio de 2006, y el hecho de que estas reuniones se celebren ahora cada dos años, es decir que la próxima tendrá lugar en 2008, y acogiendo con beneplácito también el memorando de entendimiento sobre la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de la Conferencia Islámica firmado en la reunión de Rabat,

Acogiendo con beneplácito también que el Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, además de los representantes de España, Qatar y Turquía, hicieran pública una declaración conjunta en Doha el 25 de febrero de 2006, en el contexto de la Alianza de Civilizaciones, en que se comprometían a formular una estrategia común para promover la tolerancia y el respeto mutuo,

Acogiendo con beneplácito además la cooperación estrecha y polifacética entre las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica encaminada a fortalecer la capacidad de las dos organizaciones de hacer frente a los desafíos del desarrollo y el progreso social,

Observando con reconocimiento que las dos organizaciones están resueltas a fortalecer aún más la cooperación existente mediante la formulación de propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación designadas, así como en la esfera política,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General²;

2. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a cooperar con la Organización de la Conferencia Islámica en las esferas de interés común, según proceda;

3. *Observa con satisfacción* la participación activa de la Organización de la Conferencia Islámica en la labor de las Naciones Unidas encaminada a la realización de los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la promoción de una cultura de paz mediante el diálogo y la cooperación, la descolonización, los derechos humanos y las libertades fundamentales, el terrorismo, el socorro de emergencia y la rehabilitación, el desarrollo social y económico y la cooperación técnica;

5. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica para seguir fortaleciendo la cooperación entre las dos organizaciones en esferas de interés común y para buscar y examinar medios innovadores de mejorar los mecanismos de dicha cooperación;

6. *Acoge con reconocimiento* la cooperación continua entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en las esferas del establecimiento de la paz, la diplomacia preventiva y el mantenimiento y la consolidación de la paz, y observa la estrecha cooperación entre las dos organizaciones para lograr la reconstrucción y el desarrollo del Afganistán, Bosnia y Herzegovina y Sierra Leona;

7. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo de las secretarías de las dos organizaciones para fortalecer el intercambio de información, la coordinación y la cooperación entre ellas en asuntos políticos de interés común y establecer las modalidades prácticas de dicha cooperación;

8. *Acoge con beneplácito también* las reuniones periódicas de alto nivel entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, así como entre los funcionarios superiores de las secretarías de las dos organizaciones, y alienta su participación en reuniones importantes de las dos organizaciones;

9. *Alienta* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con los órganos subsidiarios y las instituciones especializadas y afiliadas de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular mediante la concertación de acuerdos de cooperación y los contactos y las reuniones necesarios entre los coordinadores respectivos de la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

10. *Insta* a las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos coordinadores, a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas a fin de intensificar la cooperación;

11. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su constante esfuerzo para fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y

afiliadas con el fin de favorecer los intereses comunes de las dos organizaciones en las esferas política, económica, social, cultural, humanitaria y científica;

12. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica”.

*65ª sesión plenaria
4 de diciembre de 2006*